



Universidad  
del Cauca



Rectoría  
Universidad  
del Cauca

**RESOLUCION R 305**  
**( 28 ABR. 2014 )**

Rectoría

Por medio de la cual se declara desierto un proceso contractual

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

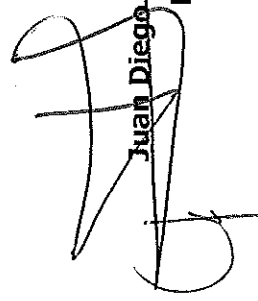
1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificatorios, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante R- 278 del 11 de abril de 2014, ordenó la apertura de la convocatoria pública N° 016, para recibir propuestas y adjudicar el contrato de "*Suministro de elementos de ferretería requeridos para la remodelación, mantenimiento, y actualización de la estructura física y tecnológica de la Universidad del Cauca*".
3. Dentro del plazo para presentar consultas y aclaraciones a los pliegos, la Universidad no recibió consultas, sobre el contenido de los pliegos de condiciones.
4. El día 25 de abril de 2014 y de acuerdo al calendario la Universidad recibió una oferta, la que una vez analizada por la Junta de Licitaciones y Contratos, se estableció que no reúne las condiciones de los capítulos IV y V de los pliegos de condiciones así:
  - 4.1- **Distrivallejo:** Registra el valor de la oferta, solicitada en el anexo A, por debajo del presupuesto oficial, no anexa estados financieros, no refleja indicadores, no cumple con la experiencia.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la oferta presentada para el presente proceso no cumple con las condiciones jurídicas y financieras establecidas en los pliegos de condiciones, la Junta de Licitaciones y Contratos declara como no hábil la oferta y recomienda al Rector, declarar desierta la convocatoria N° 16 de 2014.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO: DECLARAR DESIERTA** la CONVOCATORIA N° 016 DE 2014, cuyo objeto era el "*Suministro de elementos de ferretería requeridos para la remodelación, mantenimiento, y actualización de la estructura física y tecnológica de la Universidad del Cauca*". Conforme a las especificaciones publicadas en la página Web de la Universidad del Cauca.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**Juan Diego Castrillón Orrego**  
Rector

LCPB/MNR

cy